

## **DOCUMENTOS DE INGRESO Y SALIDA DE MENORES EN LOS CENTROS DE ACOGIDA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: ANÁLISIS DOCUMENTAL<sup>1</sup>**

Iván Bolea Alcaide  
Eva María Prados Moreno  
Francisco Jesús Serrano Alba

### **I. INTRODUCCIÓN**

La acogida de menores en centros benéficos responde a una de las competencias básicas de las corporaciones provinciales. Dichas competencias fueron reguladas por el Decreto del 17 de diciembre de 1868 sobre Supresión de las Juntas de Beneficencia y Traslación de Competencias sobre Beneficencia a las Diputaciones Provinciales. La gestión de los centros de acogida y el control de los menores generó, desde esa fecha, un gran volumen de documentación.

Esta documentación abarca desde libros de registro de entrada y salida, a los pertinentes expedientes administrativos que recogían, según el procedimiento normativo, el ingreso, estancia y salida de los menores de un centro o el traslado de uno a otro. Asociada a esta documentación, que forma expedientes en el sentido administrativo y archivístico propiamente dicho, aparece una serie de fichas para el control de los internos que recogen información paralela en cuanto al ingreso, salida o traslado, y que aportan abundantes datos referentes a la vida de los acogidos en el centro. Se trata de anotaciones de orden familiar, académico, médico, etc., que constituyen una pequeña biografía de cada acogido.

Las fichas fueron elaboradas en diversos departamentos -médico, educador, administración, etc.- y posteriormente, cuando el menor perdía la condición de acogido, o se clausuraba o trasladaba el centro, éstas se reagrupaban nominalmente, formando la serie que hoy analizamos.

La metodología seguida en este estudio parte del conocimiento directo de los documentos, que fueron tratados en su totalidad. Una vez estudiados los documentos, se trató de rastrear su procedencia, a qué función respondían

---

<sup>1</sup> El presente estudio se encuadra dentro de las actividades formativas llevadas a cabo en el *Taller de Empleo Arcontes* 2007, adscrito al Departamento de Archivo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y financiado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

y qué órgano administrativo los había generado. Para ello recurrimos a fuentes emanadas de la propia Diputación: reglamentos de los establecimientos, actas de plenos, libros y revistas, que se completaron con publicaciones externas relativas a beneficencia y legislación de menores.

Había, sin embargo, datos que no provenían de las fuentes impresas consultadas, y dada la escasez de estudios sobre las series documentales de los centros benéficos, recurrimos a fuentes orales, ya que todavía se encontraban en activo muchas de las personas que trabajaron en los Colegios Provinciales. Así pues, entrevistamos a varios trabajadores que aportaron una gran cantidad de información, parte de la cual nos hemos visto obligados a desechar, dados los estrictos límites de este estudio.

Por las características de la serie y las fechas que abarca, consideramos que este artículo aporta nuevos datos para el conocimiento de la beneficencia en la provincia de Córdoba, ya que los estudios realizados sobre este campo se han centrado tradicionalmente en periodos previos al siglo XX.<sup>2</sup>

## II. ANÁLISIS DE SERIE DOCUMENTAL

### 1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN

#### 1.1. Código de referencia:

ES 0241 ADCO

#### 1.2. Nivel de descripción:

Serie

#### 1.3. Denominación:

Fichas de “Ingresos y salidas de acogidos en centros de la administración benéfica, sanitaria y asistencial”.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Véanse, a modo de ejemplo, los siguientes trabajos: LÓPEZ MORA, Fernando. *Pobreza y acción social en Córdoba (1750-1900)*. Córdoba: Diputación Provincial, 1997; RUIZ CANALES, Irene. “La asistencia a los niños expósitos de Córdoba durante la Edad Moderna”. En *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía*. Córdoba: Cajasur, Obra Social y Cultural, 2003. Vol. 8, t. II, Historia Moderna, p. 265-280; VÁZQUEZ LESMES, Rafael. “Las casas de expósitos en el reino de Córdoba a fines del siglo XVIII”. En *Boletín de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*. Córdoba: Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes. Año LXIV, n. 124 (ene-jun. 1993), p. 117-140.

<sup>3</sup> Si bien el conjunto de la serie abarca diversos formatos documentales, tras cotejar los distintos términos que podrían adjudicársele, hemos decidido adoptar el término

Definición: documentación personal generada a partir del ingreso de los niños acogidos en los centros benéficos dependientes de la Diputación Provincial de Córdoba.

#### 1.4. Fechas extremas:

La serie de la que es objeto este estudio abarca fichas fechadas desde el 11 de enero de 1880 hasta el 30 de agosto de 1987.

#### 1.5. Volumen y soporte:

Volumen: un total de 3943 unidades documentales, reunidos en 31 unidades de instalación agrupadas en el fondo histórico del archivo.

Soporte: Papel.

## 2. ÁREA DE CONTEXTO

### 2.1. Historia institucional:

Dentro del periodo cronológico que abarca la serie se producen los cambios más relevantes en la red de centros que articulan el sistema de Beneficencia Provincial. En la serie que nos ocupa, el número de documentos que contienen fechas anteriores a 1930 no sólo es muy escaso, si no que, a pesar de las fechas que reflejan, los documentos se generaron con toda seguridad ya entrado el segundo tercio del siglo XX, ya que se presentan mecanografiados y todo parece indicar que los datos que contienen fueron vertidos a las fichas desde registros anteriores. Así pues, tomaremos como punto de partida la situación de la Beneficencia Provincial desde 1930, desglosando los cambios que se produjeron hasta el año 1987, y ciñéndonos siempre a los centros de acogida de menores.

En los años 30, el sistema de acogida provincial perpetuaba una estructura heredada del siglo XIX. Los centros existentes eran la Casa Central de Expósitos, centro mixto situado en la calle Torrijos (emplazamiento que se remonta a 1816)<sup>4</sup> y la Casa de Socorro - Hospicio (posteriormente denominado

---

general de "ficha". Para ello nos apoyamos en la definición incluida en la *Compilación de Manuales de Tipología Documental de los Municipios de la Comunidad de Madrid* (1997), donde el término aparece definido de este modo: "cédula de cartulina o papel fuerte en que se recogen datos útiles para la recuperación de un documento". También nos ceñimos a la definición del Diccionario de la Real Academia en su versión on-line, donde el término, en su sexta acepción se define como "Papel o cartulina generalmente rectangular y de pequeño tamaño, en que se anotan datos generales, jurídicos, económicos, policiales, etc., y que se archiva verticalmente con otros del mismo formato".

<sup>4</sup> MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Carmen. "Fondos de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales del Archivo de la Diputación de Córdoba". En *III Jornadas de Gestión*

Colegio de la Merced) situado en el antiguo Convento de la Merced (actual sede de la Diputación Provincial de Córdoba). Ambos centros estaban regidos, ya desde el siglo XIX, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Según el procedimiento reglado habitual, ingresaban en la Casa de Maternidad los menores abandonados en el torno, entregados en la puerta, menores de 6 años huérfanos de padre y madre o pobres de solemnidad, siempre que fueran naturales de la provincia o con un mínimo de 5 años de residencia en la misma<sup>5</sup>. Los menores permanecían en el primero de estos centros hasta cumplir aproximadamente 7-10 años (la edad real del traslado fluctúa según los reglamentos vigentes en cada momento, así como de la disponibilidad de espacio en la Casa de Socorro - Hospicio).

En 1868 la Casa de Misericordia se estableció en el Antiguo Convento de la Merced, pasando a denominarse Casa de Socorro - Hospicio, y posteriormente Colegio Provincial de la Merced. Este centro acogía a los menores provenientes de la Casa Cuna o Casa de Maternidad separándolos por sexos. En 1950 existían varios departamentos: en el femenino se daban clases de enseñanza primaria y media, y en el masculino existían 4 clases de enseñanza primaria y una de enseñanza media a cuyo frente se encontraba un maestro titulado y varios inspectores encargados de la vigilancia. También existían diversos talleres de zapatería, carpintería, imprenta, sastrería, barbería y panadería, pensados para el autoabastecimiento y donde recibían aprendizaje los varones mayores de 14 años que, a criterio de sus superiores, no reunían condiciones para continuar los estudios<sup>6</sup>. Algunos varones, por contra, eran enviados a realizar estudios secundarios en los colegios de La Salle, Salesianos, Maristas, con vistas a una posterior formación de grado superior.

Los menores destinados a los talleres continuaban en ellos hasta la edad fijada para el servicio militar. Una vez finalizado, aquellos que no encontraban trabajo o, en el caso de las mujeres, el periodo de formación reglamentario, volvían al Hospicio donde permanecían a cambio de realizar diversas tareas. Probablemente, las fichas que encontramos datadas con fecha de ingreso anterior a 1930 corresponden a estos acogidos que se quedaron permanentemente y que causaron baja al ingresar en el asilo, con el fallecimiento, o al salir a servir como criadas en el caso de las mujeres. En 1965 el colegio se desdobra en dos unidades pedagógicas diferenciadas: la sección femenina pasa a denominarse Colegio

---

*del Patrimonio Documental: Los Archivos de la Administración Provincial: Diputaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones, Audiencias, Histórico-Provinciales.* Diputación Provincial de Córdoba, 2003, p.419

5 Según consta en artículo 83, apartado 3º de *Casa Central de Expósitos y de Maternidad: Reglamento para el gobierno interior del Establecimiento.* Córdoba: Imprenta de La Opinión, 1911. p. 23.

6 Memoria de Secretaria de 1950. ADCO

Isabel la Católica, y la masculina Colegio Fernando III<sup>7</sup>. Los menores internos disfrutaban también de estancias veraniegas, inicialmente en instalaciones de la Diputación de Córdoba en Chipiona, y años después en la colonia de Cerro Muriano.

Este sistema estructurado en dos centros fue el que se mantuvo durante el segundo tercio del siglo XX, en concreto hasta el momento en que, por Orden Ministerial de 23 de octubre de 1956, se crea el Colegio Provincial de Sordomudos Ponce de León, que no sería inaugurado hasta el 1 de febrero de 1958. Este centro estaría ubicado en un primer momento en la calle Sevilla nº 13, si bien se trasladó en 1964 a un nuevo emplazamiento en la calle Doña Berenguela (Huerta de la Reina)<sup>8</sup>.

Con la llegada de Antonio Cruz Conde a la presidencia de la corporación, cuyo mandato ostenta desde 1962 hasta 1967, se producen importantes cambios en materia de beneficencia<sup>9</sup>. Se modifica el concepto tradicional de asistencia benéfica por un modelo de Obra Social en el que tienen cabida todas las clases sociales. Se trataba, en palabras textuales de Cruz Conde, de “no dar por caridad lo que se debe por justicia”<sup>10</sup>. Para lograrlo pone en marcha una profunda remodelación de los centros benéficos, del personal asignado y de su funcionamiento interno.

En 1965 la Casa Central de Expósitos es trasladada a un nuevo centro denominado Residencia Infantil El Carmen, ubicado en el edificio de Puerta Nueva que había acogido hasta entonces el Hospital de Tuberculosos. Este centro, reformado y acondicionado para su nueva función, fue inaugurado el 25 de abril de 1965, e incorporaba un departamento de parturientas, desde el que a veces ingresaban los menores directamente y se escogían las amas de cría o madres nodrizas. Los internos atravesaban tres fases durante su estancia: de 0 a 3 años permanecían en las cunas, de 3 a 5 años se producía el destete, y de 5 a 9 años los menores eran ya separados por sexos.

Con el traslado de la sede de la Diputación Provincial, desde su ubicación en la calle Pedro López, al antiguo Convento de la Merced en 1967, se replantea

---

7 Libro de Actas del Pleno, sesión del 24 de julio de 1965. ADCO

8 M. M.: “El Colegio Provincial para Sordomudos Ponce de León, fiel reflejo de la preocupación corporativa por los problemas pedagógicos-sociales”. *Revista Omeya* nº 5, 1 de julio de 1966 - 1 de diciembre de 1966.

9 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Carmen. *Regímenes Políticos y Gestión Provincial. La Diputación de Córdoba: 1923-1991*. Tomo I. Diputación Provincial de Córdoba, 2004. p. 271-280.

10 Discurso de Antonio Cruz Conde. Libro de Actas del Pleno, sesión de 1 de abril de 1967.

la creación de una nueva ubicación para los colegios Fernando III e Isabel la Católica<sup>11</sup>. La respuesta a este nuevo contexto es, en primer lugar, el traslado de los colegios a ubicaciones provisionales. Los internos del Colegio Fernando III fueron enviados a dependencias reformadas del entonces Hospital de Agudos<sup>12</sup> (actualmente Facultad de Filosofía y Letras). Allí permanecieron hasta que en 1974 se trasladaron a la colonia de Cerro Muriano, con vistas a su traslado definitivo a los nuevos Colegios Provinciales de Parque Figueroa en 1975. Las internas del Colegio Isabel la Católica fueron enviadas a las dependencias de la antigua Casa de Maternidad, que habían quedado desocupadas tras su traslado a la Residencia Infantil El Carmen en Puerta Nueva<sup>13</sup>, permaneciendo también allí hasta su traslado definitivo a Parque Figueroa.

Se hizo imprescindible, pues, la elaboración del proyecto de un nuevo centro asistencial para los menores que integrara los centros hasta entonces dispersos, y cuyo conjunto pasaría a llamarse Colegios Provinciales Príncipe Felipe. Diversos obstáculos impidieron la inauguración oficial de este complejo hasta el 3 de abril de 1976, aunque los centros que hemos ido mencionando se habían ido trasladado escalonadamente al nuevo complejo desde octubre de 1974.

Los Colegios Provinciales Príncipe Felipe se ubicaron en la Avenida del Mediterráneo s/n (Parque Figueroa), repartidos en tres edificios interconectados y dotados de amplias áreas de recreo. El complejo estaba integrado por: Residencia Infantil El Carmen para niños y niñas hasta los 8 años (edificio central), Colegio Isabel la Católica para niñas mayores de 8 años (edificio sur), y Colegio de Sordomudos Ponce de León (semisótanos del edificio sur), Colegio Fernando III el Santo (edificio norte). El complejo contaba con una consulta médica atendida por un pediatra del Hospital General, oficina administrativa (matrículas, ingresos y salidas, compra de víveres), habitaciones, cocinas, capilla, biblioteca, gimnasio, pistas deportivas, etc.<sup>14</sup>

---

11 La problemática del traslado del Colegio Provincial de la Merced a un nuevo centro se remonta a la sesión del 30 de mayo de 1955 del Libro de Actas del Pleno, donde se contempla la decisión de reubicar el Hospital General y el Colegio Provincial de la Merced, lo que no se producirá en ambos casos, como veremos a continuación, hasta pasados más de 15 años.

12 En la sesión del 28 de agosto de 1969 del Libro de Actas del Pleno se acuerda que “dado el mal estado de conservación en que se encuentran las dependencias donde estaba instalado el Colegio Fernando III había dispuesto que éste se trasladase provisionalmente a parte del colegio donde estuvo el Hospital de Agudos, una vez realizada la adaptación del mismo para este fin”.

13 Libro de Actas del Pleno, sesión del 2 de abril de 1964.

14 En 1976 el equipo que rige el complejo estaba compuesto por un “director, administrador, capellán, médico, psicólogo, y colaboran un asistente social, tres puericultores,

Durante un breve periodo de tiempo, y ante la ausencia de centros escolares en la zona, los Colegios Provinciales escolarizaron a niños y niñas del Barrio Parque Figueroa, aún cuando estos no pertenecieran al sistema de beneficencia.

El Colegio Espíritu Santo, que acogía a discapacitados psíquicos menores de edad, se ubicó, a raíz del traslado del Colegio Ponce de León a los Colegios Provinciales, en la calle Doña Berenguela, 2. En la década de los ochenta los alumnos continuaron sus clases en el edificio de Doña Berenguela, aunque pasaron a tener su residencia en los Colegios Provinciales.

Desde comienzos de la década de los 80, y como reflejo del nuevo Estado de las Autonomías, los gestores de los Colegios Provinciales se preparan para la transferencia de competencias en materia de asistencia social, ya reconocidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía de 1981. Como muestra de ello, en estas fechas comienza un proceso paulatino de inserción de los menores acogidos en centros educativos externos, ya dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Según se desprende de la correspondencia administrativa y de las memorias de gestión del Área de Servicios Sociales, a partir de 1985 la Diputación Provincial efectúa un convenio de actuación con la Junta de Andalucía. Será el Equipo de Adopción y Acogimiento Familiar del Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Córdoba el que solicite al Jefe de Sección de los Colegios Provinciales el ingreso de los menores.

A partir de 1986 “la palabra beneficencia desaparece de la terminología política y pasa a denominarse asistencia social, coincidiendo con la nueva reestructuración en áreas competenciales de las diputaciones”<sup>15</sup>.

En 1987, y como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 11/1987 Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio, la Diputación Provincial queda definitivamente eximida de su tradicional atribución en materia de acogida de menores. El personal administrativo adscrito a los Colegios Provinciales fue reubicado en otras áreas, ya que sus funciones habían desaparecido. Este hecho pone fin a la actividad administrativa que origina la serie que tratamos. En 1992

---

28 religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, 25 profesores de EGB (en régimen de patronato o concierto con el Ministerio de Educación y Ciencia), 18 educadores (maestros y estudiantes universitarios con becas) y otros 72 empleados diversos: administrativos, conserjes, empleadas de cocina, limpiadoras, y otros, junto con los encargados correspondientes y personal de mantenimiento de los servicios”. “Así son los Colegios Provinciales Príncipe Felipe”. *Revista Omeja* nº 23, 1 de julio de 1976 - 23 de abril de 1978.

15 MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M<sup>a</sup> Carmen. “Fondos de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales del Archivo de la Diputación de Córdoba”. En *III Jornadas de Gestión del Patrimonio Documental: Los Archivos de la Administración Provincial: Diputaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones, Audiencias, Histórico-Provinciales*. Diputación Provincial de Córdoba, 2003. p.424.

las competencias en materia de asistencia social fueron asumidas totalmente por el Patronato de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

## 2. 2. Historia de la custodia:

El conjunto documental en el que estaba incluida la serie que ocupa este estudio permaneció en las dependencias de los Colegios Provinciales hasta que el Director del Patronato de Servicios Sociales informa a la Jefa del Departamento de Archivo de la Diputación Provincial, de la conveniencia de su traslado al Archivo General. En el año 2000 el conjunto es trasladado desde los Colegios Provinciales Príncipe Felipe al Depósito Auxiliar del Archivo General en Alcolea<sup>16</sup>. En abril de 2007, el grupo de alumnos-trabajadores del Taller de Empleo Arcontes destinados en Córdoba capital recibe la tarea de terminar de desbrozar la documentación proveniente de los Colegios Provinciales, así como trasladar al Archivo Histórico la serie que nos ocupa, donde los documentos fueron clasificados, ordenados, instalados y registrados en el programa de Gestión de Archivos creado por EPRINSA.

## 2.3. Nombre del productor y oficina productora:

Diputación Provincial de Córdoba.

A diferencia de otras series documentales propias de la gestión de los centros de acogida, como son las solicitudes de ingreso en centros asistenciales, o los expedientes de prohijamiento y adopción, la serie que nos ocupa no fue generada en el negociado de Beneficencia, sino en las distintas secretarías de los centros asistenciales de menores, que eran a su vez dependientes del área de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales<sup>17</sup>. Tradicionalmente, cuando el menor pasaba de un centro a otro llevaba consigo su documentación personal, que la entregaba para su control en el nuevo centro. De igual modo, cuando se producía alguna baja, la documentación se enviaba al correspondiente negociado. El conjunto de fichas de ingreso y salida fue finalmente centralizado en los Colegios Provinciales Príncipe Felipe. Los distintos centros productores, con sus variaciones, son los siguientes:

### - Casa de Maternidad e Infancia:

Ubicada desde 1816 hasta 1965 en la Calle Torrijos. En 1965 pasa a denominarse Residencia Infantil El Carmen, ubicada en el antiguo Convento de Puerta Nueva. En octubre de 1974 se traslada a los Colegios Provinciales

---

16 Memoria del Archivo de la Diputación de Córdoba, año 2000, p. 19. ADCO

17 Capítulo IV del *Reglamento Orgánico del Cuerpo Administrativo y Dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba para el Régimen Interior de sus Oficinas*. Córdoba, Imprenta Moderna, 1911, pp. 68-69.



Príncipe Felipe<sup>18</sup>.

**- Colegio Provincial de la Merced:**

Ubicado tradicionalmente en el antiguo Convento de la Merced. En 1965 se desdobra en dos secciones: la sección femenina pasa a denominarse Colegio Isabel la Católica, y la masculina Colegio Fernando III. Hacia 1969 se produce un traslado provisional a la antigua Casa de Maternidad de la Calle Torrijos, pendiente del traslado definitivo a los Colegios Provinciales Príncipe Felipe, traslado que se produjo a finales de 1974.

**- Colegios Provinciales Príncipe Felipe:**

Complejo ubicado en la Avenida del Mediterráneo, s/n e inaugurado oficialmente el 3 de abril de 1976. Generó documentos en varias dependencias: cada uno de los tres centros educativos más importantes generó sus propias fichas de ingreso y salida. Así pues, se rellenaron fichas en las siguientes unidades administrativas:

- **Colegio Fernando III**, a cargo del jefe de internado.
- **Colegio Isabel la Católica**, a cargo de la Superiora del centro.
- **Residencia Infantil El Carmen**, a cargo de la Superiora del centro.
- **Oficina administrativa central**, a cargo de un auxiliar administrativo.
- **Dependencia del Asistente Social**, a cargo del Asistente Social.

Estos puntos de generación de documentos en el Colegio Príncipe Felipe se mantuvieron en activo hasta 1987. En 1990, y debido a la gradual reconversión de los edificios de los Colegios en negociados de Diputación (Servicios Sociales, Cultura), se procedió a agrupar en un solo punto (la oficina administrativa central) toda la documentación que se conservaba en las dependencias anteriormente enumeradas.

**2.4. Destinatario:**

Los propios centros de acogida eran los destinatarios finales de la documentación, ya que controlaban el ingreso y salida de los acogidos, y mantenían en sus oficinas un fichero con datos personales de gran importancia para la identificación de los antecedentes familiares, vida académica, etc.

---

<sup>18</sup> El dato del traslado proviene del testimonio oral de Concepción Prieto Filizzola.

## 2.5. Legislación:

Desde 1868 se promulgaron leyes que regularon de forma general el sistema de beneficencia provincial en España. En atención a estas leyes, las Diputaciones Provinciales y los centros dependientes elaboraron sus propios reglamentos internos, donde se recogía de modo muy preciso el procedimiento para el control de los ingresos y salidas.

A continuación, y en orden cronológico, se relacionan las leyes, decretos y reglamentos que se han identificado en relación con nuestra serie<sup>19</sup>:

- Decreto de 17 de diciembre de 1868 sobre Supresión de las Juntas de Beneficencia y traslación de competencias sobre Beneficencia a las Diputaciones Provinciales.

- Casa Socorro Hospicio. Reglamento para el gobierno interior del mismo. Córdoba, 1878.

- Reglamento Orgánico del Cuerpo Administrativo y Dependencias de la Diputación Provincial de Córdoba para el Régimen Interior de sus Oficinas. 1911.

- Reglamento de la Casa de Expósitos y Maternidad de 1912.

- Estatuto Provincial de 20 de marzo de 1925. Art. 107, apartado F.

- Ley de Bases de Régimen Local de 1945. Art. 270, apartado a).

- Decreto de 11 de junio de 1948 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación sobre Tribunales de Menores (BOE 19 de julio de 1948).

- Decreto de 2 de julio de 1948 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Legislación sobre Protección de Menores (BOE 24 de julio de 1948) (Título IV)

- ROF y RJ CL de 1952. Art. 170, apartados 8, 9,10, y 11. Art. 172, apartado 4.

- Reglamento para ingreso de enfermos en el Hospital de Agudos, Crónicos y Casa de Maternidad (BOP nº 299, de 31 de diciembre de 1959)

- Proyecto de Reglamento para los Colegios Provinciales. 1985.

---

<sup>19</sup> Para un seguimiento más profundo de los aspectos legislativos, o en periodos anteriores al que aquí tratamos, véanse SEVILLA BUJALANCE, Juan Luis: *Los niños expósitos y desamparados en nuestro derecho histórico*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2001; SEVILLA BUJALANCE, Juan Luis: *El menor abandonado y su protección jurídica*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002.

- ROF y RJ CL de 1986. Art. 70 apartado 23.
- Ley 11/1987, de 26 de diciembre, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su Territorio.
- Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

### 3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

#### 3.1. Organización:

A diferencia de las solicitudes de ingreso o los expedientes de prohijamiento y adopción, las fichas de ingreso y salida carecen de trámite administrativo propiamente dicho. La documentación se genera en el momento del ingreso del menor, y se incrementa con las incidencias y vida académica. En los diversos reglamentos de los centros consta de modo expreso la obligación por parte de los directores de llevar un control exhaustivo de las entradas y salidas de los acogidos, como se constata en los artículos 24 y 25 del Reglamento de Maternidad de 1878, y en los artículos 10 al 14 del Reglamento de 1911<sup>20</sup>.

En los centros regidos por las Hijas de la Caridad (Casa Central de Expósitos y Residencia Infantil El Carmen) las fichas de ingreso y salida fueron cumplimentadas y gestionadas por las mismas hermanas. En el resto de centros las fichas fueron tramitadas por el personal administrativo.

**a). *Motivos de ingreso del menor:*** puede producirse por cinco causas:

- Abandono del menor “en el torno” de la Casa de Maternidad.
- Abandono del menor inmediatamente tras el alumbramiento en el Departamento de Parturientas.
- Orden judicial.
- Solicitud de ingreso presentada por algún familiar en el Negociado de Beneficencia.
- Orden Diputación / Decreto.

**b). *Motivos de salida del menor:*** se produce por las siguientes causas:

---

<sup>20</sup> *Casa Central de Expósitos y de Maternidad: Reglamento para el orden y gobierno interior de la misma.* Córdoba, Imprenta librería y litografía del Diario de Córdoba, 1878, p. 7; y *Casa Central de Expósitos y de Maternidad: Reglamento para el gobierno interior del Establecimiento.* Córdoba, Imprenta de La Opinión, 1911, p. 7.

- Fallecimiento.
- Adopción / Prohijación.
- Retirada del menor por los padres o algún otro familiar autorizado.
- Vacaciones y permisos de fin de semana.
- Finalización de los estudios.
- Al encontrar empleo, una vez cumplidos los 16 años (previo informe positivo de la Dirección)
- Por acuerdo del Consejo de Dirección del centro de acogida.
- Expulsión del centro educativo.

### 3.2. Contenido:

- *Personas*: menores acogidos en centros de Beneficencia de la Diputación Provincial de Córdoba.

- *Lugares*: Centros de acogidos adscritos a la Beneficencia Provincial. Los menores procedían en su mayor parte de la provincia de Córdoba y su capital, aunque se detectan casos aislados de acogidos que provienen de fuera de la provincia.

- *Fechas*: ingreso y salida en los centros de acogidos, nacimiento, Bautismo, Primera Comunión, Confirmación, salidas y entradas vacacionales o permisos de estancia con la familia, orden judicial de ingreso o de orden de Diputación, visitas y reconocimientos médicos y psicológicos.

- *Asunto*: fichas personales generadas a partir del ingreso de los menores acogidos en los centros benéficos.

### 3.3. Información sobre valoración, selección y eliminación:

Valor administrativo: Según la Ley 30/92 tiene 5 años de vigencia administrativa.

Valor legal: estos documentos mantienen un alto valor probatorio sobre datos familiares, médicos, académicos, etc.

Valor histórico: es muy alto para la comunidad investigadora. Se pueden realizar estudios desde el punto de vista sociológico, estadístico, institucional, educativo, etc

Selección: no son documentos susceptibles de expurgo. Su custodia es permanente.

### **3.4. Nuevos ingresos:**

Serie cerrada.

## **4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN**

### **4.1 Condiciones de acceso:**

La serie de la que es objeto este estudio contiene casi exclusivamente datos de carácter nominal relativos a la intimidad de las personas. Así pues, atendiendo a la legislación vigente, su acceso queda regulado en el artículo 27, apartado c, de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 10-1-1984), donde se estipula: *“En el supuesto de que la información afecte a la seguridad, honor o intimidad de las personas físicas, la consulta de los documentos no podrá realizarse sin consentimiento expreso de los afectados o hasta que transcurran treinta años desde el fallecimiento de las personas afectadas o cien años a partir de la fecha de los documentos”*.

De igual modo se rige por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los artículos 3.2 y 37.

Queda también regulado por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, principalmente en los siguientes puntos: art. 6, apartado 1; art. 7, apartado 3; art. 9, apartado 1; y art. 15, apartado 1.

En base a esto, la mayor parte de las unidades documentales tendrían restringido el acceso, y solo podrían consultarse por aquellos que acrediten su interés legítimo.

### **4.2. Condiciones de reproducción:**

Sujetas a lo establecido en el Reglamento del Sistema de Archivos de la Diputación de Córdoba (BOP del 18 de enero de 2006), Capt. V, Sección 3ª.

### **4.3. Lengua y escrituras de los documentos:**

Castellano.

Las fichas de la Casa de Maternidad e Infancia incorporan la marca de una cruz trazada con lápiz en caso de fallecimiento del menor, y otros signos de significado desconocido como una “A” (¿Acogido? ¿Adoptado?), “R”, o “C.P” (¿Colegio Provincial?).

#### **4.4. Características físicas y requisitos técnicos:**

Estado de conservación Bueno.

#### **4.5. Instrumentos de descripción:**

Las unidades documentales han sido descritas utilizando el programa de gestión de archivos desarrollado por EPRINSA (Empresa Provincial de Informática S.A.)

### **5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA**

#### **5.1. Documentación relacionada:**

- Fichas médicas de acogidos en centros de la administración benéfica, sanitaria y asistencial.

- Expedientes de prohijación.

- Expedientes de adopción.

- Libros de acogidos.

- Libros de Bautismo.

- Libros de Defunciones.

- Libros de pago de cuotas de acogidos (1987).

- Libros de registro de solicitudes de ingreso en la Casa Provincial de Maternidad.

- Fotografías de los centros de acogida, ya se trate de instantáneas que documentan visitas oficiales, festividades, empleados de los centros, o a los mismos menores en grupo.

#### **5.2. Bibliografía:**

“Así son los Colegios Provinciales Príncipe Felipe”, en *Omeya. Revista de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba*, nº 23, 1 de julio de 1976 - 23 de abril de 1978.

*Compilación de Manuales de Tipología Documental de los Municipios*. Comunidad de Madrid, Dirección General de Patrimonio Documental, 1997.

“Especial atención a los Colegios Provinciales en el orden asistencial”, en *Omeya. Revista de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba*, nº 24, 25 de abril de 1979 - 31 Diciembre de 1980.

GÓMEZ AGUADO, Dr. *La obra de la Diputación Provincial de Córdoba. Casa Central de Expósitos. Memoria correspondiente a los años 1926 y 1927.*

GÓMEZ AGUADO, Dr. *Casa Provincial de Maternidad e Infancia. Monografía del establecimiento. Memoria del año 1952.* Diputación de Córdoba.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M.C. “Fondos de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales del Archivo de la Diputación de Córdoba”, en *III Jornadas de Gestión del Patrimonio Documental: Los Archivos de la Administración Provincial: Diputaciones, Gobiernos Civiles, Delegaciones, Audiencias, Histórico-Provinciales.* Diputación Provincial de Córdoba, 2003, pp.

MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. C. *Regímenes políticos y gestión provincial. La Diputación de Córdoba: 1923-1991.* Diputación Provincial de Córdoba: Córdoba, 2004,

MEDINA GONZÁLEZ, M. “El Colegio Provincial de la Merced y su perspectiva hacia el futuro”, en *Omeya. Revista de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba* nº 19, enero - diciembre de 1972.

M. M. “El Colegio Provincial para Sordomudos Ponce de León, fiel reflejo de la preocupación corporativa por los problemas pedagógicos-sociales”. *Omeya. Revista de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba*, nº 5, 1 de julio de 1966 - 1 de diciembre de 1966.

NAVARRO CALABUIG, F. “El Carmen: residencia infantil ejemplar”. *Omeya. Revista de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba*, nº 8, 1 de enero - 1 de marzo de 1967.

SEVILLA BUJALANCE, J.L. *Los niños expósitos y desamparados en nuestro Derecho histórico.* Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2001.

SEVILLA BUJALANCE, J.L. *El menor abandonado y su protección jurídica.* Córdoba, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba, 2002.

## 6. ÁREA DE NOTAS

### 6.1. Situación y localización:

Fondo histórico del Archivo de la Diputación Provincial de Córdoba.

## 7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

### 7.1. Autoría y fechas:

Iván Bolea Alcalde, Eva María Prados Moreno, Francisco Jesús Serrano

Alba. Diciembre de 2007.

### **7.2. Fuentes:**

Libros de Actas del Pleno

Memoria del Archivo

Memoria de Secretaría

Proyecto de Reglamento para los Colegios Provinciales, 1985.

### **7.3. Reglas o convenciones:**

ISAD (G). Norma Internacional General de Descripción Archivística: adaptada por el Comité de Normas de Descripción, Estocolmo, Suecia, 19-22 septiembre de 1999. Versión española de Asunción de Navascués Benlloch. 2º ed. Madrid: Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.

## **III. TIPOLOGÍA DOCUMENTAL**

### **1. IDENTIFICACIÓN**

#### **1.1. Código:**

ES 0214 ADCO

#### **1.2. Denominación de la serie:**

Ingresos y salidas de acogidos en centros de la administración benéfica, sanitaria y asistencial

#### **1.3. Productor (unidad administrativa):**

Diputación Provincial de Córdoba

Negociado de Beneficencia, Sanidad y Asistencia Social. Centros de Acogida de Menores

#### **1.4. Fechas:**

1880-1987.

#### **1.5. Legislación:**

Véase en el apartado 2.5 del análisis de serie documental.



### 1.6. Documentos que componen la unidad documental:

El número de documentos que contiene cada unidad documental es muy irregular y puede variar considerablemente. Esto depende, entre otras cosas, del tiempo de permanencia del acogido bajo la tutela de la Diputación Provincial, de tal modo que un menor fallecido a escasos días de su ingreso, generará una exigua documentación, mientras que un menor que alcance la edad adulta bajo dicha tutela, habría generado un volumen mucho mayor de documentos en su paso por los distintos centros de acogida. Otro factor a tener en cuenta son determinadas circunstancias especiales del menor: conflictividad, entorno familiar, problemas de salud, etc. Los documentos son:

- Ficha de ingreso y salida de la Casa de Maternidad e Infancia. El sexo está diferenciado por el color de la ficha: azul para los niños, y rosa para las niñas. Puede contener foto tamaño carné, siempre en blanco y negro.

- Ficha de ingreso y salida de la Residencia Infantil El Carmen. Presenta las mismas características que la ficha anterior.

- Ficha de ingreso y salida del Colegio Provincial de la Merced.

- Carpeta-ficha administrativa de: Residencia Infantil El Carmen, Colegio Fernando III, Colegio Isabel la Católica, Espíritu Santo y Ponce de León. Puede contener:

- Ficha de salidas y visitas.

- Ficha de petición familiar.

- Carpeta de escolaridad de Colegio Fernando III, Isabel la Católica, Ponce de León y Espíritu Santo. Puede contener:

- Ficha familiar.

- Ficha de conceptos.

- Notas manuscritas.

- Carpeta de Servicios Docentes Provinciales del Colegio Fernando III, Isabel la Católica. Puede contener:

- Ficha familiar.

- Ficha de escolaridad

- Ficha médica y escolar (Colegio Provincial de la Merced)

- Príncipe Felipe.
- Ficha de Identificación del Niño en los Colegios Provinciales
  - Correspondencia personal (cartas, postales).
  - Correspondencia administrativa (notificaciones de cambio en el régimen de pensión)
  - Informes de conducta.
  - Órdenes judiciales, autorizaciones y diversa correspondencia del Tribunal Tutelar de Menores.
  - Certificado de la inscripción del nacimiento.
  - Cartilla de calificaciones escolares.
  - Cartilla del Servicio de Huérfanos de Guerra de Diputación Provincial (con foto)
  - Prueba de vacunación del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax (Plan Nacional de Erradicación de la Tuberculosis).
  - Telegramas
  - Fotografías familiares.
  - Certificados de diverso tipo acerca de la renta familiar.
  - Ficha de consulta del centro de asistencia neuropsiquiátrica de la Beneficencia Provincial de Córdoba.
  - Ficha de Tratamiento y Diagnóstico Social.

### **1.7. Ordenación de la serie:**

Alfabética.

### **1.8. Series antecedentes relacionadas:**

- Libro de inscripción de ingresos de expósitos en la Casa Central de Expósitos (04.02.01.04.02)
- Libro de la Casa Central de Expósitos que registra los acogidos que pasan al Hospicio (04.02.01.04.05)

### **1.19. Descripción física:**

*1.10.1. Soporte:*

Papel y positivos fotográficos

*1.10.2. Formato:*

Fichas

Positivos fotográficos de 35 x 28 mm y 55 x 42 mm (aprox.)

*1.10.3. Tradición documental (Forma)*

Original

*1.10.4. Metros lineales*

4,5 metros.

## **2. VALORACIÓN DE LA SERIE**

### **2.1. Valor administrativo:**

5 años según Ley 30/92.

### **2.2. Valor legal o jurídico:**

Alto valor probatorio sobre datos familiares, médicos y académicos.

### **2.3. Valor informativo:**

Muy alto en relación con la investigación de la acogida de menores y el funcionamiento de la beneficencia provincial. La serie contiene:

- Nombres: de los menores acogidos, hermanos, progenitores, tutores y madres nodrizas.

- Lugares: de nacimiento, Bautismo, domicilio y centros de acogida.

- Fechas: de nacimiento, Bautismo, Primera Comunión, Confirmación, entradas, salidas, visitas y reconocimientos médicos y psicológicos.

Las fichas se ven enriquecidas además con retratos fotográficos.

## **3. SELECCIÓN**

### **3.1. Conservación:**

Custodia permanente

#### 4. NOTAS

##### **Acceso:**

Regulado por Ley 3/1984 de Archivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal

##### **Normas:**

Mesa Nacional de Archivos Administración Local.

##### **Agradecimientos:**

Queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento a todos los trabajadores de Diputación que atendieron siempre nuestras preguntas con enorme solicitud. Entre ellos se encuentran:

- María del Carmen Martínez Hernández (Jefa del Dpto. de Archivo de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba).

- Antonio Pérez Gallardo (Jefe de Mantenimiento de la Excma. Diputación de Córdoba).

- Concepción Prieto Filizzola (antigua cuidadora en la Residencia Infantil El Carmen y Auxiliar de Clínica en los Colegios Provinciales Príncipe Felipe y actualmente adscrita al Servicio Médico de la Excma. Diputación).

- Pepa Cámara Pérez (antigua Limpiadora en los Colegios Provinciales y actual Ordenanza en la sede de la Excma. Diputación).

- Alfonso Otero Jiménez (menor acogido en el Colegio Provincial de la Merced, actual Responsable del Área de Deportes de la Excma. Diputación y Presidente de la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas).

- Ricardo Marín Reyes (Auxiliar Administrativo que estuvo al cargo de la oficina administrativa en los Colegios Provinciales y actualmente destinado en el Centro Agropecuario Provincial).

- Juan Luis Sevilla Bujalance (Profesor Doctor Colaborador de Derecho Civil en la Facultad de Derecho de Córdoba).

- Joaquín Reyes Pérez (antiguo Maestro de los Colegios Provinciales Príncipe Felipe, y actual Técnico de Publicaciones de la Diputación Provincial de Córdoba).

#### IV. ANEXO FOTOGRÁFICO



*Sección masculina del Colegio Provincial de la Merced. Colección particular.*



*Sección femenina del Colegio Provincial de la Merced a las puertas del edificio.*

Cuadernos  
del  
Archivo  
de la  
Diputación  
de  
Córdoba  
1 - 2007



*Día de Reyes.*



*Religiosa y cuidadoras en una terraza de la Residencia Infantil El Carmen, Colegios Príncipe Felipe (Parque Figueroa).*